JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

**RESOLUCION EXENTA Nº 015 /** 2541

**REF.**: Dispone transferencia de recursos a CECI por el monto que indica y celebración de convenio.

**Viña Del mar,** 23 AGO. 2011

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; El Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; La Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en su Partida 09, Capitulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Sub ítem 172, y su glosa N°03, contempla recursos a través del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN) para la ejecución de programas alternativos Presenciales y Semi Presenciales de Educación prebásica elaborados por la JUNJI y la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución Nº15/ 026, de 04 de febrero de 2000, y sus modificaciones; la Resolución Nº15/172 del año 2001 y 015/91 del 20 de Mayo de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.-El *Ordinario Nº015/1337 de fecha 10 de Junio de 2011 de la Directora Regional de Valparaíso, a la Directora* del Departamento Técnico JUNJI Nacional.

2.- El Ordinario Nº 015/2427 de fecha 27 de Julio de 2011 del Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines infantiles a la Directora Regional de Valparaíso donde informa que las 4 propuestas regionales de localización de centros educativos culturales de la infancia "CECI" han sido aprobados para su funcionamiento hasta Diciembre de 2011 y que incluye a la Escuela popular de Artes Achupallas.

3.- La necesidad de la comunidad de implementar un programa alternativos de carácter Presencial No Concursable de Educación Prebásica denominado "Centro Educativo - Cultural de Infancia - CECI", que se basa y fundamenta en una experiencia de educación alternativa comunitaria a través de organizaciones territoriales, funcionales, corporaciones, fundaciones u organismos no gubernamentales, dotados de personalidad jurídica, orientada a atender a niños y niñas menores de 6 años (2 a 5 años 11 meses) de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social, y destinado a desarrollar aprendizaje a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística y cultural.

4.- Correo electrónico de doña Carmen Vergara Roldan de fecha 12 de Agosto del presente año, en el cual aclara y *especifica que el CECI señalado en el ordinario citado en el punto dos precedente, indicado como* Escuela popular de Artes Achupallas corresponde al que será ejecutado por O.N.G Escuela Popular de Música .

**RESUELVO:**

**1.-DISPONGASE** ***la transferencia de recursos y de fondos por rendir en su oportunidad al*** *representante* legal de la O.N.G Escuela Popular de Música y ejecutor del programa CECI, en razón de la siguiente nómina de proyectos "CECI" y en virtud de la aprobación otorgada en el citado ordinario Nº 015/2427 de fecha 27 de Julio

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

de 2011 del Vicepresidente ejecutivo de la JUNJI y por el monto de $1.800.000, conforme la tabla que se indica a continuación:

| Nombre CECI | Monto de infraestructura $ | Monto gastos básicos $ |
|---|---|---|
| Cerro Cordillera | 1.471.500 | 300.000 |
| Escuela popular de Artes Achupallas | 1.500.000 | 300.000 |
| Placilla | 1.500.000 | 300.000 |
| Jacinto Escudero Oyanedel | 1.500.000 | 300.000 |
| Total | 5.971.000 | 1.200.000 |
| Total | 7.171.000 | 1.540000 |

Dichos fondos por rendir deben ir a la cuenta corriente N°04-51351-7 perteneciente a la O.N.G Escuela Popular de Música (Corporación Cultural Crearte RUT: 75.973.380-0). La rendición deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles, posteriores a la firma del convenio de aportes y de la dictación de su resolución aprobatoria.

2. **CELÉBRESE**, con el representante legal y ejecutor del programa CECI de la O.N.G Escuela Popular de Música, el contrato de aportes no reembolsables para la ejecución del proyecto CECI, en los términos señalados en el respectivo instrumento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**
**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGION

**EVELYN MANSILLA MUÑOZ**
**DIRECTORA REGIONAL (TP)**
**JUNJI VALPARAISO**

EMM/DML/DMA/RGS/vba
Distribución
Asesoría Jurídica
Subdepartamento de recursos físicos.
Subdepartamento técnico pedagógico.
Coordinadora regional programa CECI
Oficina de Partes.